

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ACANGIL, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

D.<sup>a</sup> Esther Serrano Reddaway, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 192/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Aurelio Escudero Cavero, contra la empresa Acangil, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 29 de octubre de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 22.268,10 euros de principal, más 3.300 euros para intereses y 3.300 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Esther Serrano Reddaway.—1.050.

### ALMANSEÑA DEL MONTADO, S. L.

#### *Declaración de insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución n.º 122-07 seguida en este Juzgado a instancia de Salvador Megias Martínez y 4 más, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 17-12-07, resolución por la que se declara a la entidad Almanseña del Montado, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 21.135,72 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Albacete, 10 de enero de 2008.—Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—1.083.

### ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALTERNATIVAS DRAMÁTICAS Y EXPRESIVAS (ANADE)

#### *Declaración de insolvencia*

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real,

Hago Saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real se siguen Autos de ejecución n.º 17/07 a

instancia de D. Francisco Menacho Nuñez y otro frente a «Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (Anade)» se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Declarar a la ejecutada “Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (Anade)” en situación de insolvencia total por importe de 5.589,50 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional...».

Ciudad Real, 21 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—1.003.

### ASOCIACIÓN NACIONAL DE ALTERNATIVAS DRAMÁTICAS Y EXPRESIVAS (ANADE)

#### *Declaración de insolvencia*

Don Lucio Asensio López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real,

Hago Saber: Que ante este Juzgado de lo Social n.º 1 de Ciudad Real se siguen Auto de ejecución con el n.º 80/07 a instancia de Almudena Sánchez Pascual y otros frente a «Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (Anade)» se ha dictado Auto del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado “Asociación Nacional de Alternativas Dramáticas y Expresivas (Anade)”, en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 20 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Lucio Asensio López.—1.011.

### AUTOS MARCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### FÉNIX MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, con carácter de universal, de las sociedades «Autos Marcos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Fénix Motor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 30 de noviembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Autos Marcos, Sociedad Anónima».

Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a accionistas y acreedores intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orihuela, a 3 de diciembre de 2007.—Los Administradores solidarios de la absorbente («Autos Marcos, Sociedad Anónima»), Francisco Marcos Ferrer y Francisco J. Marcos Bañuls.—El Consejo de Administración de la absorbida («Fénix Motor, Sociedad Anónima»), Francisco Marcos Ferrer (Presidente), Francisco J. Marcos Bañuls (Secretario) y David Verdejo García (Vocal).—1.300. 2.<sup>a</sup> 17-1-2008

### BASERRI PINTURAS Y DECORACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

A los efectos de las presentes actuaciones del Juzgado de Social número 10 de Bilbao, Pieza de Ejecución 96/07 y para el pago de 17.985,88 euros de principal y 3.597,17 euros, calculados para intereses legales y costas, se declara insolvente al deudor Baserri Pinturas y Decoración, Sociedad Limitada, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de diciembre de 2007.—La Secretaria Judicial, Fátima Elorza Arizmendi.—955.

### BODEGAS VEGA DE LA REINA, S. A. (Sociedad absorbente)

### VIÑEDOS DE CASTILLA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y a los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que en las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de ambas sociedades celebradas el día 26 de diciembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Viñedos de Castilla, Sociedad Anónima (absorbida) por parte de Bodegas Vega de la Reina, Sociedad Anónima (absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la socie-